



RESOLUCIÓN CS N° 350/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8160 -- 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 DIC 2002

Expediente N° 6.030/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales tramita el nuevo dictado de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación", y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa tiene por objetivo cubrir la demanda de profesionales del medio que manifiestan su interés en perfeccionarse en el área de tributación.

Que este Cuerpo, mediante Resolución N° 129/98, aprobó el dictado de mencionada Carrera, por lo cual resulta necesario una nueva autorización para el dictado de la 2da. Edición.

Que ante ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 739/02, avala el nuevo dictado de la carrera.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 215/02.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Especial del 19 de Diciembre de 2.002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictado de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación" en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, conforme a los lineamientos académicos obrantes en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Facultad de Ciencias Económicas y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente N° 6.030/02.-

CARRERA DE ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION

PLAN GENERAL

1. DENOMINACION DE LA CARRERA:

"ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION"

2.- CARACTER:

No permanente

3.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta con la apoyatura académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en el marco del Convenio de colaboración y complementación de actividades, celebrado el 17 de septiembre de 1996 y que cuenta con aprobación del CONSEJO Directivo de dicha Facultad, según Resolución N° 3.246/ Postgrado, Expte. N° 352.905.

4.- FUNDAMENTACION

La intervención del Estado en continuo aumento en el curso del presente siglo y su incidencia en la economía, tanto del sector público como del sector privado, trajo como consecuencia que los distintos niveles de Gobierno fueran absorbiendo también crecientes caudales de las rentas totales nacionales a título de tributos de distinta denominación, sobre distintas manifestaciones de capacidad contributiva y con distintos pesos relativos. Puede cuestionarse el papel del Estado, pero lo que no parece cuestionable es que la dimensión de la actividad gubernamental es esencial para el desarrollo de las funciones que se le asignen o reconozcan y, para cumplir esas funciones, debe disponerse de un aparato tributario bien estudiado. Como lo señalan DUE y FRIEDLAENDER, "El estudio de la actividad gubernamental es, en esencia, el de la política impositiva y de gastos con el fin de obtener respuestas a las cuatro preguntas formuladas: 1) ¿Porqué es necesaria la actividad del Gobierno? 2) ¿Qué determina su dimensión y nivel adecuados? 3) ¿Cómo ha de financiarse esa actividad? 4) ¿Cuáles son las consecuencias de tal actividad?" ("Análisis Económico de los impuestos y del sector público", Edit. El Ateneo, pág. 3)

El estudio organizado y profundo de la tributación adquiere, en este contexto, una importancia trascendente, pues las decisiones estatales en la materia habrán de producir fenómenos de distinta dimensión y repercusiones sociales de importancia. Para las empresas, no será posible toma alguna de decisión sin que previamente se hayan pesado sus consecuencias fiscales. Para el profesional en Ciencias Económicas, concretamente para el Contador Público, en cuya curricula de grado se analizan en nuestra Facultad los aspectos técnico-legales de los tributos, el asesoramiento adecuado en la materia requiere de una preparación de mayor amplitud que le permita abarcar el fenómeno de la tributación en sus aspectos económicos, jurídicos, técnicos liquidatorios y, especialmente, la responsabilidad de tipo personal en que se incurre a través de un asesoramiento incompleto o superficial.

Precisamente, en el último aspecto señalado, la presencia en nuestro Derecho Positivo de una legislación penal-tributaria con graves y concretos alcances para la actuación del Contador Público requiere completar una formación de grado que le permita la cabal comprensión de su rol en el asesoramiento y planeación tributaria y en los puntuales aspectos de técnicas liquidatorias.

Desde el punto de vista de las modernas corrientes integradoras de mercados, aparece una amplia problemática relacionada con la comparación de los sistemas fiscales de distintos países, la armonización fiscal en tales mercados ampliados, el estudio de legislaciones comparadas en torno a los aspectos materiales, procesales, administrativos y hasta penales, que deben ser estudiadas con la rigurosidad propia del ámbito académico. El aprovechamiento de la experiencia y del conocimiento de profesores de larga trayectoria en la formación de postgrado, el trabajo grupal de los graduados con el intercambio de sus propias vivencias y los profundos requerimientos del mercado, tanto local, como regional y hasta internacional, constituyen alicientes especiales para intentar el desarrollo de una carrera que permita la especialización en el complejo campo de la tributación.

La elección de un sistema democrático, como forma de organización de la sociedad, trae aparejada la necesidad no solamente de respetar los mandatos o normas de convivencia, sino también de conocerlas con profundidad. En nuestro caso, la Constitución Nacional contiene amplias y específicas previsiones en la materia tributaria que un nivel de postgrado permitirá, indudablemente, profundizar en sus implicancias sociales, jurídicas y económicas. Temas como las garantías de legalidad, igualdad, no confiscatoriedad, equidad, derecho al debido proceso, respeto de la propiedad, son, entre otros, aspectos que requieren de un análisis de alto nivel, propios de una carrera como la que se propone.



RESOLUCIÓN CS N° 350/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8180 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

5.- OBJETIVOS:

La compleja problemática de la tributación, en el marco general antes descrito implica la necesidad de un conocimiento amplio de los distintos elementos que hacen a la cuestión: económicos, jurídicos, técnicos, de administración de los recursos públicos, etc.. El profesional Contador Público, en su carrera de grado, se ha compenetrado de ellos de una manera parcial, con el límite razonable que deviene de su formación general y en la que la tributación es sólo uno de sus campos de actuación. En el proyecto de la carrera de postgrado se pretende la profundización de los distintos elementos citados, estudiando los límites constitucionales al ejercicio del poder tributario en los Estados con Constituciones escritas, la distribución de las potestades tributarias a diversos niveles de gobierno, la importancia del sector público en la economía, los problemas fiscales que plantea la integración de la Argentina en el MERCOSUR, entre otros, de manera de posibilitar un adecuado ejercicio profesional con miras al trabajo Interdisciplinario principalmente.

La alternativa laboral en el Sector Público ofrece un interesante desafío al Contador Público (estudios sobre la racionalidad del Sistema Tributario, el rediseño del mismo a distintos niveles de ejercicio del poder fiscal, el análisis y mejoramiento de las normas administrativas de fiscalización y de interpretación de las leyes tributarias, la proyección de cifras de recaudación surgentes de una correcta información sobre el producto bruto, etc.), cuya capacitación especializada mediante la carrera de postgrado le permitirá un desempeño eficaz y con alto grado de rendimiento.

El acompañamiento en la defensa de los derechos de los contribuyentes, junto a los profesionales del derecho, tanto en la esfera administrativa como en la judicial, marcando claramente los límites al accionar fiscalizador de los organismos de recaudación en los Estados de derecho y el irrestricto respeto a las normas constitucionales sobre el particular, constituye otro objetivo importante en la formación a través del postgrado.

La transmisión del conocimiento sobre la tributación, como un fenómeno complejo y de múltiples enfoques, a través de la docencia universitaria por aquellos interesados que completen la carrera de postgrado con su consecuente mecanismo de retroalimentación, es también un importante objetivo de la carrera que se propone.

6.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CARRERA:

6.1.-Características:

La carrera de postgrado "Especialización en Tributación" está dirigida a profesionales graduados como Contadores Públicos Nacionales (o su equivalente en otras universidades nacionales, "Contador Público" sin límite alguno en la antigüedad de su graduación o procedencia y para profesionales en Derecho.

La inclusión de los profesionales de Derecho en la segunda edición del postgrado se fundamenta en las siguientes razones:

- a) El interés que el mismo ha despertado entre los abogados locales, constituyéndose en un aporte importante para la mayor formación de muchos de ellos que actúan en el ámbito del Derecho Tributario.
- b) El campo de la tributación constituye un ámbito de conocimiento de amplio contenido, en tanto se visualizan aspectos económicos, financieros, jurídicos y sociales en el análisis del fenómeno financiero, dentro del cual el tributo es un componente significativo;
- c) La formación impartida en las facultades de Derecho de distintas universidades de nuestro país, incluyen dentro de las nuevas corrientes curriculares materias como Principios de Economía, Finanzas Públicas y/o Derecho Tributario, por lo que los egresados de las mismas cuentan con una base importante para la especialización;
- d) La carrera de Especialista en Tributación, como postgrado, está desarrollándose en varias Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas, con un contenido curricular de gran similitud e incluso los profesores de dichos postgrados en muchos casos son las mismas personas.
- e) El desempeño, en los hechos, en distintos aspectos del Derecho Tributario se muestra como una actividad interdisciplinaria en la que interactúan profesionales en Ciencias Económicas junto a profesionales del Derecho, conformando trabajos de gran valía.
- f) La Facultad es de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por lo que no hay duda alguna de la posibilidad de admitir la inscripción de profesionales del Derecho para el cursado del postgrado.

El dictado de las clases correspondientes a los módulos que integran la carrera se realizará de forma tal que permitan y fomenten la activa participación de los graduados asistentes, como asimismo la discusión y confrontación de opiniones en la búsqueda de la solución más razonable a los problemas planteados para ello se procurará, mediante la respectiva orientación docente, la lectura previa de la bibliografía aplicable al tema tratado.

Se complementará el sistema con la resolución de ejercicios prácticos de cierto grado de complejidad, que permitan el cambio de opiniones y trabajo grupal.



RESOLUCIÓN CS N° 350/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

La intención de la carrera de postgrado es, debe quedar claro, alcanzar un alto grado de profundización de los problemas de la tributación y no debe confundirse con una mera actualización de conocimientos. Se procura alcanzar la excelencia mediante una formación amplia, con adecuado uso de bibliografía y de jurisprudencia, como asimismo una conveniente complementación de los aspectos teóricos y su concreta aplicación práctica.

Pese a lo dicho, se podrán admitir, para uno o varios módulos de la carrera, cursantes con título de grado que deseen profundizar sus conocimientos en áreas específicas de la tributación. Podrán los mismos obtener un certificado de asistencia, cuando cumplan el requisito de asistencia a un mínimo del 75% (setenta y cinco por ciento) de las clases dictadas, como asimismo un certificado de aprobación del módulo, cuando -además del requisito de la asistencia antes descrito -hayan resultado aprobados en la evaluación practicada. Se contemplará un sistema de "créditos" para ser utilizados en otros cursos de postgrado con universidades que, admitiéndolos, cuenten con convenios celebrados con la Universidad Nacional de Salta y en los términos y con los alcances de dichos convenios.

Se contemplará, bajo las condiciones antes citadas, la posibilidad de utilización de los créditos totales que proporcione la carrera de postgrado para el acceso a una Maestría en Tributación o Política Fiscal, o similar

También se podrá reconocer los módulos aprobados en la primera edición de este postgrado a aquellos alumnos, que por distintos motivos, no completaron la carrera o no reunieron los requisitos de admisión y que manifiesten su voluntad de integrarse a la segunda edición, ya que los contenidos y exigencias son similares.

6.2.- Título:

El título que otorgará la Universidad Nacional de Salta será el de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, constando en el mismo la apoyatura académica del postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

En función del título obtenido, el egresado quedará habilitado para realizar las siguientes actividades:

- a) Investigación y enseñanza
- b) Ejercicio profesional de asesoramiento especializado en la temática tributaria en el sector privado, procurando el adecuado cumplimiento de las responsabilidades fiscales de los contribuyentes y responsables de los distintos tributos.
- c) Gestión y asesoramiento en organismos y dependencias administrativas tributarias de nivel nacional, provincial y municipal.

6.4.- CONDICIONES DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA

• CONDICIONES DE INGRESO:

1. Los candidatos a cursar la carrera deberán poseer el título de Contador Público Nacional o Contador Público y Abogados y ser egresados de universidades nacionales o privadas debidamente autorizadas por los organismos estatales de contralor educacional, cualquiera sea su antigüedad en el ejercicio profesional. También podrán ser admitidos graduados extranjeros que acrediten poseer un título habilitante de carrera equivalente a la de Contador Público.

2. La documentación a presentar será:

- a) Título certificado o fotocopia autenticada del título con la debida legalización del Ministerio de Educación
- b) Constancia de inscripción en la matrícula.
- c) Fotocopia autenticada (dos primeras hojas) del documento nacional de identidad
- d) Dos fotografías 4 x 4
- e) Partida de nacimiento autenticada.

CONDICIONES DE PERMANENCIA:

- 1.- Contar con el mínimo de asistencia (75% a las clases presenciales) comprobada.
- 2.- Satisfacer los requerimientos académicos de aprobación de los módulos que se determinen para cada uno de ellos (exámenes escritos, trabajos prácticos, monografías. etc.)



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

3.- Satisfacer los criterios de correlatividad de los módulos conforme se determine en el plan general de la carrera.

6.5.- Fecha de iniciación y dictado de los cursos-módulos:

Los cursos se dictarán, según los módulos establecidos, a partir de Setiembre de 2002, en forma que podrá o no coincidir con el cronograma de actividades académicas normales o rutinarias de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales procurándose la coincidencia en la medida de lo posible y atendiendo a la característica de contar con profesores de otras Universidades y al calendario especial de clases.

Se dictarán 2(dos) módulos por cuatrimestre, ambos en forma quincenal y en fechas que no se superpongan.

Excepcionalmente podrá alterarse la fecha de iniciación o de finalización de los cursos o de dictado de los módulos, cuando razones de fuerza mayor o de mejor ordenamiento académico lo justifiquen.

6.6.- Duración de la carrera:

Los módulos que componen la carrera se dictarán durante 4 (cuatro) cuatrimestres sucesivos, a partir del cuatrimestre de iniciación.

6.7.- Carga horaria

Cada módulo que compone la carrera comprende el dictado de 60 (sesenta) horas de clases presenciales, las que se impartirán quincenalmente a razón de 10 (diez) horas en cada oportunidad. No se consideran en esta carga horaria los tiempos que los cursantes deben insumir en estudios, preparación de trabajos prácticos o monografías, etc.

Por su parte, los módulos se dictarán los días viernes y sábados, con una carga horaria de 5 (cinco) horas por cada módulo y para cada uno de dichos días.

6.8.- Cupos:

Se admitirá hasta un máximo de 70 (setenta) cursantes por módulo.

6.9: Régimen de Promoción:

Serán requisitos para que los cursantes aprueben cada módulo, los siguientes:

a) cumplir con los requisitos de asistencia.

b) aprobar las pruebas de evaluación de conocimientos que al efecto establezca el profesor responsable de cada módulo.

c) aprobar, como complemento del punto anterior, las monografías o trabajos especiales sobre los temas que, para cada módulo, disponga el profesor responsable del mismo.

Será requisito ineludible para la aprobación de cada módulo que el cursante obtenga, tanto para las pruebas de evaluación escritas como para las monografías o trabajos especiales dispuestos en cada módulo, una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos sobre un total de diez.

Las calificaciones tendrán las siguientes equivalencias:

SOBRESALIENTE: 10 puntos

DISTINGUIDO 9 y 8 puntos

BUENO 7 y 6 puntos

REGULAR 5 y 4 puntos

INSUFICIENTE 3, 2 y 1 puntos

6.10. Régimen de recuperación

Los cursantes que no cumplan los requisitos mínimos para aprobar cada módulo, tendrán derecho a un examen recuperatorio o a la corrección de su monografía o trabajo especial, según el caso, hasta la fecha que determine el profesor responsable de cada módulo, la que no podrá exceder los 90 (noventa) días de la fecha de finalización de cada cuatrimestre y que será informada al cursante en oportunidad de comunicarle que no ha reunido los requisitos mínimos totales para aprobar el módulo respectivo.

6.11: Asignación de créditos

Corresponde a la especialidad cursada y aprobada, un total de 44 (cuarenta y cuatro) créditos, distribuidos de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 8180 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

- | | |
|---|-----------------------|
| 1. Clases presenciales: veintiocho (28) créditos | |
| Módulo I a VI :51x6 | 306 horas |
| Módulo VII: 54 | 54 horas |
| Total | 360 horas |
| 2. Horas de Estudios: | 10 créditos 450 horas |
| 3. Preparación de monografías y trabajos especiales: 6 créditos | 270 horas |

6.12. Trabajo final Integrador de Postgrado

Los cursantes deberán presentar un trabajo final integrador de la carrera sobre algún tema que presente interés general y relevancia para la Investigación Científica y para el progreso del conocimiento de la materia tributaria.

Dicho trabajo final no implica una profundización en la investigación que culmine con el descubrimiento de nuevas teorías científicas, propio de una tesis doctoral, sino el enfoque novedoso de la problemática tributaria que demuestre la capacidad creativa y analítica, del cursante.

Los trabajos finales integradores se ajustarán a las disposiciones de la Res. N° 556/00 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

7.- RECURSOS HUMANOS :

Atendiendo al alto grado de especialización académica requerido y el contenido de los módulos, que implica abordar temas no tratados actualmente con la profundidad e intensidad requeridos para una enseñanza de exigencia superior a la de grado, se hace necesario contratar profesores no pertenecientes al claustro de la Universidad Nacional de Salta. No obstante, en los casos que resultare posible, con la conformidad del Director de la Carrera, se incorporará a profesores locales. En todos los casos deben ser Profesores regulares en las categorías de Titular, Asociado o Adjunto de alguna Universidad Nacional con formación de postgrado equivalente o superior a la ofrecida por la carrera. En casos excepcionales y debidamente justificados la ausencia del título de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente, demostrada por su trayectoria como profesionales docentes o investigadores.

8: ESTRUCTURA FUNCIONAL:

Se prevé la siguiente estructura funcional para la ejecución de las actividades inherentes a la Carrera:

Comisión Académica del postgrado: Integrado por tres profesores de la Facultad con rango de profesores regulares titulares, que sean profesores de postgrado o de maestrías y, si fuere posible, Directores de postgrado y maestrías.

-Director: un profesor Titular de la Universidad Nacional de Salta con especialización en la materia en base a sus antecedentes relevantes o un profesor Titular de la Universidad de Buenos Aires con antecedentes relevantes en el campo de la docencia universitaria y con título de postgrado.

- Vicedirector : un profesor Titular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales - UNSa), perteneciente al Departamento de Legislación y Técnica Fiscal.

-Secretario Académico: un profesor regular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSa.), perteneciente al precitado Departamento.

-Secretario Administrativo: un profesor regular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSa.), también perteneciente al precitado Departamento.

9.- SEDE:

El cursado de la carrera se efectuará en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, pudiendo convenirse con otros organismos la utilización de espacios físicos especiales y con carácter de excepción.

10.- RECURSOS MATERIALES

10.1. Aulas para el dictado de las clases, con capacidad para 70 (setenta) cursantes. Para otras actividades se prevé la utilización de Salas de Conferencias u otro tipo de instalaciones para actividades específicas.

10.2. Oficina de la carrera para el funcionamiento permanente de las Secretarías Académica y Administrativa.



RESOLUCIÓN CS N° 350/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

11.- REGIMEN DE FINANCIAMIENTO :

La carrera será financiada mediante el pago de un arancel por parte de los cursantes el que será fijado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSa.), atendiendo al presupuesto que oportunamente deberá elevar el Director de la Carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

NUMERO DE MODULOS y DENOMINACION DE LOS MISMOS:

De acuerdo al detalle extensivo que surge de los respectivos programas individuales de estudios, el Plan completo se compone de 7 (siete) módulos, a saber:

MODULO I - PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO -PROCEDIMIENTO

MODULO II - ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO y SISTEMAS FISCALES.

MODULO III- SEMINARIO SOBRE IMPOSICION A LA RENTA y SOBRE LOS PATRIMONIOS.

MODULO IV- SEMINARIO SOBRE IMPOSICION A LOS CONSUMOS.

MODULO V- ADMINISTRACION TRIBUTARIA. -

MODULO VI - SEMINARIO DE DERECHO PENAL. TRIBUTARIO.

MODULO VII - SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO E IMPUESTOS PROVINCIALES.

En cada módulo, los profesores responsables definirán, con carácter previo al cursado del *mismo*, el método de evaluación y el régimen de promoción aplicables. Indicarán, asimismo, las épocas tentativas de evaluación y presentación de monografías o trabajos especiales.

13.- REGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

Se aplicará el siguiente régimen:

MÓDULO	CORRELATIVIDADES
I Principios de Derecho Tributarios - Procedimientos	
II. Economía del Sector Público y Sistemas Fiscales	
III. Seminario sobre imposición a la renta y sobre los patrimonios	MODULO I
IV. Seminario sobre imposición a los consumos	MODULO I
V.- Administración Tributaria	MODULO I y II
VI.- Seminario de Derecho Penal Tributario	MODULO I
VII.- Seminario sobre Procedimiento Tributario e Impuestos Provinciales	MODULO I y VI

14.- CONTENIDO DE LOS MODULOS

14.1.- PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO -PROCEDIMIENTO

a) Principios de Derecho Tributario: relación jurídica tributaria; hecho imponible. Interpretación de las Leyes. Vigencia. Aspectos espaciales. Límites constitucionales y distribución del poder tributario. Doble imposición. Jurisprudencia.

b) Procedimiento tributario. Generalidades. Análisis de los procesos de las leyes 11.683 y Penal Tributaria y de los Recursos de la Seguridad Social. Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

14.2. ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO y SISTEMAS FISCALES



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5160 - 4406 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

Conceptos y funciones de las finanzas públicas. Gastos y recursos públicos. Los bienes privados y los públicos, problemática de su provisión. Las fallas del mercado. Monopolios naturales, costos decrecientes, externalidades. Efectos económicos de los impuestos. Tipos de imposición. Federalismo fiscal y coparticipación.

14.3. SEMINARIO SOBRE IMPOSICIÓN A LOS CONSUMOS

Impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales. Análisis, antecedentes, evolución histórica. Doctrina y jurisprudencia. Problemática de cada clase de impuestos. Soluciones. Efectos económicos.

14.4.- SEMINARIO SOBRE IMPOSICIÓN A LA RENTA Y SOBRE LOS PATRIMONIOS

Impuestos al Valor Agregado, Internos sobre consumos específicos y sobre los ingresos Brutos. Hechos imposables, determinación, exenciones. Jurisprudencia. Problemática en los procesos de integración en mercados comunes.

14.5.- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

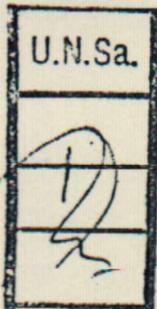
Complejidad del fenómeno tributario y su relación con la Administración Fiscal. Detección de problemas y técnicas para abordarlos. Funciones de recaudación, fiscalización y técnicas-jurídicas. Sistemas computarizados.

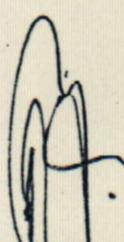
14.6 SEMINARIO DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO

Principios del derecho penal tributario. Relación con el derecho penal común. Eximentes de pena, infracciones y sanciones tributarias. Extinción de las acciones. Jurisprudencia.

14.7. SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO E IMPUESTOS PROVINCIALES

Análisis de la Legislación Tributaria Nacional (Ley 11683) y los Códigos tributarios provinciales de la provincia de Salta. Generalidades y procedimientos recursivos. Análisis de los principales tributos locales.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR